



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 13 de julio de 2022

Oficio AMC-OFI-0094598-2022

ALCALDIA DE CARTAGENA D.T. Y C
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Convocatoria de Encargo No.33

DE:	MARIA EUGENIA GARCIA MONTES Directora Administrativa de Talento Humano
PARA:	SERVIDORES PÚBLICOS ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
ASUNTO:	EMPLEO EN VACANCIA TEMPORAL QUE REQUIERE SER PROVISTO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE ENCARGO
CARGO:	LÍDER DE PROGRAMA CÓDIGO 206 GRADO 37
UBICACIÓN:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DISTRITAL DE SALUD DADIS
SALARIO:	\$5.398.399

Se informa a todos los servidores públicos en carrera administrativa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., que la Dirección Administrativa de Talento Humano requiere proveer por encargo la vacante temporal del empleo que se describe

Quien desee manifestar su interés en ocupar en encargo el empleo vacante y acreditar el cumplimiento de los requisitos que exige el cargo, deberá:

1. Revisar los términos generales de la convocatoria, contenidos en el memorando AMC-MEM-000958-2022 y,
2. Diligenciar el formulario de postulación dispuesto en el siguiente enlace: <https://secretariageneral.cartagena.gov.co/index.php/procesos/gestion-personal>.

La selección del servidor público con el derecho preferencial para ser encargado se efectuará conforme al cronograma de la convocatoria que se encuentra en el enlace antes transcrito.

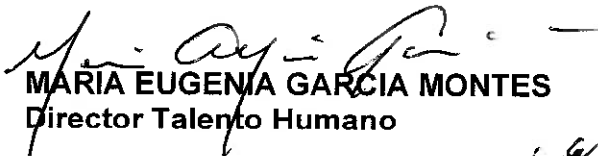
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

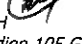
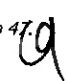


Se reitera que lo requisitos que se deben acreditar son los siguientes:

- Tengan registrada y actualizada la hoja de vida, declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
- Acrediten los requisitos para su ejercicio, contenidos en el manual de funciones específicas y de competencias laborales adoptado por la Alcaldía Mayor de Cartagena y normas concordantes.
- Acrediten evaluación del desempeño en el nivel sobresaliente. Solo cuando no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, en el nivel inmediatamente inferior al cargo vacante, podrá tomarse en cuenta la calificación de periodo de prueba sobresaliente de los funcionarios del mismo nivel jerárquico. Cuando no existan empleados con una otra condición, entonces el encargo podrá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
- No hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior.
- Se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer. Solo en caso de que no exista titular del empleo de carrera inmediatamente inferior, que acredite las condiciones y requisitos exigidos para que se conceda el derecho al encargo, se continuará con la verificación respecto de los titulares del cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente hasta encontrar el candidato que pueda ocupar el cargo.

Atentamente,


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Director Talento Humano

Proyectó: Carlos Mairo Ospino Eljaiek – Asesor Externo DATH
Revisó: Claudia Milena Blanco Vidal – Asesor de Despacho código 105 Grado 47.  

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



DECRETO No. 1097

17 SEP 2018

Por el cual se adopta el Manual de Funciones Requisitos y Competencias del Plan de Vacantes 2018 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

I. IDENTIFICACION

NIVEL:	PROFESIONAL
DENOMINACION DEL EMPLEO:	LIDER DE PROGRAMA
CODIGO:	206
GRADO:	37
No. DE CARGOS:	UNO (1)
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	DIRECTOR OPERATIVO SALUD PUBLICA

OPeC
73361

II. AREA FUNCIONAL:

DIRECCION DE SALUD PUBLICA (Nutrición)

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Implementar estrategias comunitarias para el desarrollo del Plan Nacional de nutrición y alimentación, y fortalecimiento del Plan de seguridad alimentaria en el Distrito de Cartagena.

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Formular, elaborar, coordinar, hacer seguimiento y evaluación de los planes operativos anuales y planes de acción relacionados con el programa.
2. Elaborar, coordinar y evaluar los planes operativos anuales y planes de acción relacionados con el programa en el marco de los planes de salud pública establecidos a nivel nacional y planes de desarrollo de acuerdo con el análisis de situación en salud del Distrito.
3. Coordinar la ejecución de las actividades del programa de Nutrición en el Distrito en el marco de la política de seguridad alimentaria.
4. Promover, fomentar y proteger la lactancia materna exclusiva y con alimentación complementaria hasta los dos años de edad en el Distrito.
5. Promover la implementación de la estrategia IAMI a nivel institucional en el Distrito.
6. Promover el cumplimiento de buenos hábitos alimentarios en el Distrito a comunidad en general, instituciones educativas, centros de desarrollo infantil, centros de vida entre otros.
7. Realizar articulación interinstitucional e intersectorial de actividades del programa.
8. Realizar asistencia Técnica a EAPB, IPS en cumplimiento de normas técnicas relacionadas con el programa de nutrición.
9. Desarrollar acciones de información, educación y comunicación en promoción de hábitos alimentarios.
10. Realizar acciones encaminadas al fortalecimiento de la movilización, construcción de alianzas y desarrollo de redes de apoyo a empoderamiento y corresponsabilidad social relacionados con el programa.
11. Participar en las reuniones y eventos de lineamientos nacionales relacionados con el programa.
12. Participar en la elaboración, cumplimiento, seguimiento y evaluación de procesos, subprocesos, procedimientos, formatos, actividades, tareas en el marco del Sistema Gestión Integrado de calidad del Distrito.
13. Elaborar y entregar oportunamente los informes periódicos de acuerdo a lo establecido en los planes de acción y a los requerimientos del superior inmediato.



Alcaldía de
Cartagena de Indias

#PorCartagena
Ciudad de la Esperanza

DECRETO No. 1097

17 SEP 2018

por el cual se adopta el Manual de Funciones Requisitos y Competencias del Plan de Vacantes 2018 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

14. Realizar y/o participar en la interventoría de los contratos que le sean asignados.
15. Ejercer el autocontrol en las funciones asignadas.
16. Aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad.
17. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño

V. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

1. Actividades de promoción y prevención.
2. Acciones colectivas del PIC.
3. Conocimiento y dominio de la normatividad y procedimientos referentes al programa.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por nivel Jerárquico
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la entidad	Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Formación Académica	Experiencia
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en áreas de la Nutrición y dietética, o Nutrición. ✓	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional. ✓
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a su formación académica.	
Tarjeta profesional.	
Equivalencias (D. L. 785 de 2005) se podrá compensar el título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional o por título profesional adicional, siempre y cuando este sea afín con las funciones del cargo.	Equivalencia (D.L. 785 de 2005), se podrá compensar dos (2) años de experiencia por un título de postgrado en la modalidad de especialización.